



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**RESOLUCIÓN RECTORAL, POR EL QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (QUINQUENIOS) DEL PROFESORADO CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL.**

**CONVOCATORIA 2024**

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, 6.3/CG 24-11-17, por el que se aprobó el procedimiento de evaluación para el reconocimiento del complemento de méritos docentes (quinquenos) del profesorado con contrato laboral, la Resolución Rectoral de fecha 28-11-17 modificada por Resolución Rectoral de fecha 14-03-18, el Acuerdo 7.10/CG 13-03-18, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente (quinquenos) del personal docente e investigador laboral indefinido, ampliando el ámbito de aplicación de dicho reconocimiento al profesorado contratado doctor interino, y el Acuerdo 5.9.1/CG 24-7-18, por el que se conviene, la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno CG/6.3 de 24-11-17 del procedimiento de reconocimiento de los méritos docentes (quinquenos) del profesorado contratado con carácter indefinido, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores, en el sentido de que dichos reconocimientos tendrán los efectos económicos conforme a los términos recogidos en el punto 3º del Anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía en su reunión de fecha 27-02-18.


El artículo 82 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, regula la figura del Profesorado Permanente Laboral y la disposición transitoria tercera de la misma, establece la vigencia de la acreditación de Profesorado Contratado Doctor y su validez para la figura del Profesorado Permanente Laboral.

En virtud de la Sentencia de 10 de Noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en Málaga, por el que se estima la demanda sobre conflicto colectivo 8/2021, interpuesto por CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, siendo demandadas la Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Granada, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Málaga, Universidad “Pablo Olavide”, Universidad de Sevilla, y en la que señalaba como partes interesadas a UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA y CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

Por todo ello, ESTE RECTORADO HA RESUELTO aprobar la presente convocatoria, en los siguientes términos:

**Primero.** Podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente los Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Contratados Doctores

Código Seguro De Verificación	p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg==	Fecha	06/10/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D</a>		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Interinos, Profesores Permanentes Laborales y Profesores Permanentes Laborales Interinos, que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2024 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Segundo:** En virtud de la Sentencia de 10 de noviembre de 2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, podrán solicitar el reconocimiento de la actividad docente:

- Profesores Ayudantes Doctores
- Profesores Asociados
- Profesores Asociados Clínicos (ASCIS)
- Profesores Sustitutos

Y siempre que tengan dicha categoría a 31 de diciembre de 2024 y que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Tercero:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de la presente Convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024 y el procedimiento de evaluación será el mismo que el establecido para el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.


**Cuarto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, y en virtud del art.3 a) del Reglamento sobre Administración Electrónica de la Universidad de Sevilla, aprobada por acuerdo 7.1 del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2022, las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, y deberá ir acompañada de la documentación justificativa, en su caso, de la actividad docente cuyo reconocimiento se solicita que no conste en el expediente administrativo del Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad. Los documentos acreditativos que no estén redactados en lengua castellana deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

**Quinto.** El modelo de solicitud establecido se encontrará disponible en la web de la Universidad de Sevilla, en el apartado Novedades (<https://www.us.es/trabaja-en-la-us/profesorado/informacion-general/novedades>).

**Sexto.** En ningún caso, el número de tramos docentes reconocidos podrá exceder del resultado de superar favorablemente seis periodos, al igual que el profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

Código Seguro De Verificación	p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg==	Fecha	06/10/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D</a>		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**Séptimo.** Los efectos administrativos y económicos que, en su caso, se deriven de los tramos reconocidos, se computarán a 1 de enero del año 2025.

**Octavo.** Al profesorado contratado laboral que tuviera reconocidos complementos de méritos docentes en esta o anteriores convocatorias y que, posteriormente, tome posesión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios en esta Universidad antes del 31 de diciembre del año en curso, se convalidarán de oficio los tramos ya reconocidos, con los efectos que procedan a 1 de enero del año siguiente.

**Noveno** Las resoluciones que adopte la Universidad podrán ser recurridas con carácter potestativo en reposición ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado o Sala de lo Social, según dispone el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

EL RECTOR

P.D. (Resol. Rectoral de 22.01.21)

La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador

Fdo. María Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg==	Fecha	06/10/2024
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D">https://pfirma.us.es/verifirma/code/p9C0Kw23ICG00RCYB9vzBg%3D%3D</a>	Página	3/3

